

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de iraqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 71 de 12 Marzo.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección General de Administración.

Se halla vacante una plaza de alumna en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, en Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M. y es de las reservadas á parientes del Fundador, conforme á la Real orden de 10 de Marzo actual.

Para hacer esta provisión con sujeción estricta á las prescripciones de la Fundación, se anuncia dicha vacante en la «Gaceta de Madrid», fijando el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes, las inexcusables condiciones que han de reunir las aspirantes y la documentación con que deben acreditarlas.

Cumpliendo con la citada Real orden, esta Dirección general ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre público concurso para proveer la vacante de Colegiala que existe en el de Nuestra Señora de los Remedios, en Toledo, cuya provisión corresponde al Gobierno de S. M.

2.º Se concede el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que los representantes legítimos de las niñas á quienes se crea con derecho á la gracia de que se trata, presenten las solicitudes en este Ministerio.

3.º Sólo podrán ingresar en el Colegio de Nuestra Señora de los Remedios, de Toledo, para cubrir esta vacante, las parientas del fundador, cualquiera que sea su naturaleza, nacidas de legítimo matrimonio, de siete á diez años no cum-

plidos de edad, bautizadas en el seno de la Religión católica, descendientes de padres y abuelos de la misma religión, y exentas de enfermedad crónica ó contagiosa.

4.º Las circunstancias expresadas bajo el número anterior, se acreditarán por certificaciones bastantes, expedidas en forma legal.

Estos documentos se presentarán legalizados.

5.º No se cursarán las solicitudes que manifiesten falta de las condiciones citadas bajo el número 3.º, ó que carezcan de la documentación exigida por el 4.º

6.º Transcurrido el plazo de treinta días ya prefijado, se propondrá al Gobierno de S. M. la provisión en la solicitante que reúna más recomendables condiciones sobre las exigidas inexcusablemente, á cuyo efecto podrá acreditar en forma bastante, además de éstas, las que estime dignas.

7.º Provista la vacante, se publicará en la «Gaceta de Madrid» el nombre de la colegiala agraciada Madrid 10 de Marzo de 1910.—El Director general, A. Zamora.

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Agricultura Industria y Comercio.

##### OBRAS HIDRAULICAS

Creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901 el Registro Central de aprovechamientos de aguas, en la Dirección general de Obras públicas y los Registros provinciales en cada una de las Jefaturas, se tropezo desde el principio, para llevar este servicio á debido efecto rápida y eficazmente, con la oposición y resistencia que presentaban los dueños de los diferentes aprovechamientos á sufragar los gastos que estas operaciones originasen, resistencia y oposición, en cierto modo, fundada, pues se trata realmente de trabajos cuya ejecución no pidieron aquéllos, y que á primera vista ningún beneficio ha de reportarles.

Por otra parte, es esto un servicio establecido por conveniencia de la Administración para conocer en cada corriente los caudales de agua que con perfecto derecho se aprovechan, y cuyo resultado final será saber de un modo exacto los sobrantes que existan y puedan ser utilizados en nuevos aprovechamientos; es decir, un servicio de carácter general, del que han de nacer nuevos elementos de riqueza, y que, por tanto, deberá correr á cargo de

la Administración Central, salvo en los casos en que la determinación del caudal hubiera de hacerse, á instancia de parte, fuera del momento y orden en que los Jefes de las Divisiones hidráulicas establezcan.

Encomendado á éstas el servicio de aforo de las corrientes, y disponiendo de personal práctico en estas operaciones y del material necesario para que se realicen con la mayor rapidez y exactitud, es natural que sean las que verifiquen la fijación de los caudales de todos los aprovechamientos, aun de aquellos en que no resulte consumo de agua, excepto de las que radiquen en la vertiente cantábrica de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, para los que seguirán rigiendo las disposiciones hoy vigentes.

En las de Canarias y Baleares, por su situación especial, continuarán también como hasta aquí encargadas las Jefaturas de Obras públicas de todos los trabajos relativos al régimen y aprovechamiento de las aguas.

En vista de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Cuando sea necesario para su inscripción en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901 la determinación y propuesta para la fijación del caudal de aguas de los aprovechamientos, incluso de los que no producen consumo de agua, se hará por las Divisiones hidráulicas, excepto para los correspondientes á esta clase, situados en la vertiente cantábrica de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que seguirán rigiéndose por las disposiciones actuales.

2.º En las provincias de Baleares y Canarias, las Jefaturas de Obras públicas continuarán como hasta aquí encarga las de todos los asuntos y trabajos relativos al régimen y aprovechamiento de aguas públicas.

3.º Los gastos que estas operaciones originen, siempre que no sean hechas á instancia de parte, serán de cuenta de la Administración.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro participo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1910.—El Subdirector, José Nicolau.—Señores Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas y de las Divisiones hidráulicas de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 591.

##### SECRETARIA NEGOCIADO 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Lacárcel y otros, contra el fallo de la Comisión provincial declarando nulas las elecciones municipales del distrito 8.º del término municipal de Murcia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Murcia 12 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Rín y Casanova.

Número 592.

##### SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Borreguero, contra el fallo de la Comisión provincial, declarando nulas las elecciones municipales del distrito 7.º del término municipal de Murcia.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Murcia 12 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Rín y Casanova.

Número 556.

##### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre último, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado, sus descubiertos los deudores al Pósito de Caravaca expresados en la precedente relación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el art. 8.º antes citado, en la inteligencia que si en el término de ocho días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.

NOMBRES O APELLIDOS DE LOS		Fecha del préstamo.		Cantidad debida y sus intereses.
Deudores.	Fiadores.	Mes.	Año.	
Manuel Salazar Gutiérrez.	Tomás García Burruezo.	Enero.	1909	261 73
Joaquín Martínez Bermúdez.	Manuel Álvarez Pérez.	»	»	523 46
Antonio López Navarro.	Tomás García Burruezo.	»	»	523 46
Juan Pedro García Medina.	José Martínez Hervás.	Nbre.	1908	528 70
Mariano Martínez Hervás.	José Martínez Hervás.	»	»	528 70
Francisco de Haro Martínez.	Rosario Martínez Hervás.	Julio.	»	533 93
José Caparrós García.	»	Octubre.	1899	963 82
Rafael Tornel Medina.	»	Marzo.	1891	2881 79
Pedro Torrecilla Fernández.	»	Dbre.	1884	1095 36
Bartolomé Medina Talavera.	María González Medina.	Enero.	1881	1368 99
Santiago Pérez Sánchez.	José Torrecilla de Robles.	Febrero	1871	5169 82
Aquilino Gabarrón Tornel.	»	Dbre.	1869	690 78
Santiago Pérez Sánchez.	Ignacio Alderete y Caro.	Nbre.	»	2575 80
Ana María López y López.	»	»	»	2576 09
Francisco Martínez y Marín.	Ana Marín López.	Dbre.	1866	1509 58
Ciriaco Hervás Salcedo.	»	»	»	2203 94
José Castillo Muñoz.	»	Sbre.	»	2458 12
José María Gómez Sánchez.	»	Febrero	»	2524 49

Deudores por granos.	Clase de granos.	Año.	Fanegas cuarts.
Mariano Torralva.	Rubión.	1864	146'47
José Baeza Pérez.	»	»	126'37
José Marín Barranco.	Geja.	»	17'27
Francisco Marín Espinosa.	Rubión.	1836	200'15
José Vélez Robles.	Centeno.	»	200'15
José Marín Robles.	Rubión.	1834	165'57
Sebastián Sánchez.	Centeno.	»	81'33
	Rubión.	»	126'53
	Centeno.	»	123'25
	Rubión.	1819	137'84
	»	1817	340

Lo que se hace público en cumplimiento del repetido art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre último.  
Murcia 8 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Antonio Virgili.

Número 579.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.122.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Mariano Rostán Mateos, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Febrero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno de la propiedad de D. Juan Flores Flores, antes de D. Andrés Márquez, paraje llamado Cuevas Mateas, diputación del Cocón, lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación de dos metros situada en los terrenos conocidos por Las Cuevas Mateas; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 200; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª N. 400; y 5.ª a 1.ª E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Marzo de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 580.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.121.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luciano Ros García, vecino de Fuente-álamo, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Febrero último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje margen derecha del Barranco de los Juncos, Cabezo Colorado, diputación del Mingrano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón que se construirá próximo al pozo que existe en la margen derecha del Cabezo Colorado; y desde él se medirán en dirección N. magnético 100 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 300; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª N. 400; y 5.ª a 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Marzo de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Número 1.994.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Años 1904, 1905, 1906 y 1907.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que a continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio,

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres a que corresponden.	Importe Pesetas
<b>LA UNION</b>				
15	José Antonio Soto.	Hortalizas.	Patente.	17 15
17	Isabel Moya.	Id.	Id.	17 15
21	Joaquín Pérez.	Id.	Id.	25 73
22	Gregorio Sánchez.	Carrero.	Id.	25 72
A 35	Salustiano Ros.	Bodegón.	4.º	18 23
61	Angel Solano.	Café.	2.º al 4.º	381 22
119	Tomás García.	Bodegón.	4.º	18 23
121	José Zamora.	Horno pan.	Id.	17 87
130	Pedro Tárraga.	Barbero.	3.º y 4.º	35 74
132	Juan Ibáñez.	Confitero.	Id.	167 26
<b>ALBUDEITE</b>				
8	Andrés Sánchez Guillén.	Expendedor.	3.º	37 17
10	Alfonso Casanova Mula.	Almacén.	Id.	27 88
<b>MULA</b>				
4	Bartolomé Sánchez.	Tejedor.	3.º	82 92
13	Gerónimo Hernández Durán.	Ultramarinos.	Id.	47 18
15	Roque Martínez Andújar.	V. y aguardientes.	Id.	21 44
19	Juan Maurandi Romero.	Abacería.	Id.	16 08
30	Fernando Ledesma Moya.	Carretero.	Id.	5 72
32	Pedro Hurtado Rubio.	Carrero.	Id.	15 73
41	Mariano Artero Dato.	»	Id.	13 58
55	Miguel González Alcaraz.	Almazara.	Id.	55 76
57	Fulgencio Hurtado Sánchez.	Id.	Id.	46 46
59	José María Pérez Boluda.	Maestro albañil.	Id.	23 60
61	Rafael Sánchez Velázquez.	Tintorero.	Id.	19 30
62	Antonio Molina Aparicio.	Barbero.	Id.	15 73
63	Santiago Dato Yepes.	Id.	Id.	15 73
64	Francisco García Rubira.	Id.	Id.	15 73
66	José Antonio Sánchez Blaya.	Id.	Id.	15 73
67	Antonio Martínez Montejano.	Talabartero.	Id.	15 73
69	Juan P. Espallardo Gutiérrez.	Carpintero.	Id.	10 72
71	Juan Mellado González.	Id.	Id.	10 72
74	Antonio Mellado Giménez.	Id.	Id.	10 72
75	Gonzalo Piñero García.	Id.	Id.	10 72
76	Evaristo Sanchez García.	Herrero.	Id.	10 72
77	Juan Pedro Sánchez Llamas.	Id.	Id.	10 72
85	Gregorio Boluda del Toro.	Abogado.	Id.	44 60
87	Francisco García Zapata.	Id.	Id.	44 60
93	Joaquín Párraga Benavente.	Juez municipal.	Id.	20 02
94	Francisco Sánchez Baño.	Secretario.	Id.	15 73
<b>PLIEGO</b>				
8	Pascual Molina Hurtado.	Carpintero.	3.º	10 01
10	Florentino Sevilla Ferrer.	Herrero.	Id.	6 46
<b>ARCHENA</b>				
A 11	Joaquín Franco Portillo.	Tejidos.	4.º	52 80
<b>AGUILAS</b>				
6	Domingo Risco Ramírez.	Tejidos.	4.º	107 22
8	Luis Aznar Martínez.	Id.	Id.	107 22
13	Reche y Hernández.	Droguería.	Id.	94 36
17	Ginés Rojas Hernández.	Vendedor.	Id.	85 77
27	Juan Bautista Cayuela.	Harinas.	Id.	32 52
32	Francisco Faura Molina.	V. y aguardientes.	Id.	28 59
34	Daniel Moya Fernández.	Id.	Id.	28 59
35	Antonio Martínez C. de Vaca.	Id.	Id.	28 59
37	Pedro Charentón Charentón.	Relojero.	Id.	27 16
40	Concepción Campos Quiñonero.	Abacería.	Id.	21 45
54	Antonio Martínez C. de Vaca.	Bodegón.	Id.	12 86
59	Francisco Morales Caño.	Aceite y vinagre.	Id.	12 86
62	Julián López Sánchez-Fortún.	Id.	Id.	12 87
66	Francisco Mulero Asensio.	Id.	Id.	12 87

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas	N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que corresponden.	Importe — Pesetas
68	Eduardo Jodar Pérez.	Libros.	4.º	12 87	110	Manuel Fuentes.	Sastre.	1.º	10 72
77	Francisco Martínez López.	Agente.	Id.	46 46					
93	Fernández y Reche.	Comisionista.	Id.	115 08		CEHEGIN			
108	Fernando Paredes.	»	Id.	10 01					
119	Miguel Miras Soler.	Carrero.	Id.	7 86	5	Servando Cruz Bañón.	Tejidos.	1.º y 2.º	127 94
121	Pedro Martínez López.	Id.	Id.	7 86	6	Angel Fernández Bravo.	Id.	Id.	127 94
123	José Ruiz Giménez.	Tartanero.	Id.	4 65	21	Miguel Fernández Portillo.	Tablajero.	Id.	17 16
132	Miguel Miras Soler.	Molino.	Id.	9 29	43	Lorenzo Giménez García.	Molino.	Id.	14 52
145	Agustín Martínez Ribera.	Id.	Id.	20 73	67	Antonio Sánchez Sánchez.	Horno.	1.º	11 44
151	Antonio Rodríguez García.	Carpintero.	Id.	12 87		MORATALLA			
	<b>GALASPARRA</b>								
13	María Amor.	V. y aguardientes.	4.º	13 94	2	José Amorós.	Tejidos.	1.º y 2.º	127 96
14	Mariano Sánchez Laplaza.	Cervezas.	Id.	8 94	6	Francisco Vivo Hernández.	Vendador.	Id.	71 48
21	José Martínez López.	Parador.	Id.	8 94	10	Antonio Martínez.	V. y aguardientes.	Id.	34 32
27	Tomás García Peñalver.	Abacería.	Id.	8 94	12	José López Alvarez.	Mesonero.	Id.	25 02
44	José Antonio Soler Giménez.	Carbonero.	Id.	39 31	A 3	Antonio Navarro López.	Tejidos.	Id.	127 96
45	El mismo.	Cervezas.	Id.	5 72	8	Antonio Gallego Ibáñez.	Harinas.	Id.	37 17
47	Antonio González Piqueras.	Tartanero.	Id.	4 65	17	Francisco Paula Ortiz López.	Tablajero.	Id.	17 16
77	Juan Tomás Roca Villena.	Alpargatero.	Id.	6 43					
78	Isidoro López López.	Id.	Id.	6 43		Año 1906.			
81	José Rodríguez Andreu.	Barbero.	Id.	6 43	4	Antonio Navarro López.	»	4.º	21 33
84	Francisco Moya Sánchez.	Carpintero.	Id.	6 44					
85	Sebastián Guillén Soler.	Id.	Id.	6 43					
87	Eulalio García García.	Id.	Id.	6 44					
88	José Zueco García.	Id.	Id.	6 43					
89	Juan Rodríguez.	Id.	Id.	6 43					
99	José Tarrafeto Miravete.	Herrero.	Id.	6 44					
100	José López Moya.	Zapatero.	Id.	6 43					
A 15	Zacarias García Blázquez.	Horno.	Id.	8 58					
	<b>MURCIA</b>								
807	Emilio Sánchez Martínez.	Horno.	4.º	17 87					
822	José García Morales.	Id.	Id.	12 51					
824	Juan Guillén Delgado.	Id.	Id.	11 08					
840	Ramón Miñano Giribet.	Sastre.	Id.	19 30					
842	Domingo Martínez Nicolás.	Id.	Id.	19 30					
853	José María Marin Caravaca.	Sillero.	Id.	19 30					
858	Francisco López Morales.	Relojero.	Id.	19 30					
859	Francisco Piñuela García.	Id.	Id.	19 30					
867	José Muñoz López.	Zapatero.	Id.	19 30					
55	José María Fuentes.	Abacería.	Id.	34 92					
62	Pedro Guerrero Gallego.	Abogadro.	Id.	54 15					
70	Jesús Martínez Celdrán.	A. y vinagre.	Id.	19 30					
80	Teresa C. Fons.	Id.	Id.	6 43					
81	Manuel Charles Mayorel.	»	Id.	33 60					
99	Antonio Barrachina Pastor.	Abogado.	Id.	54 15					
105	Manuel Martínez López.	Tartanero.	Id.	6 44					
110	Francisco Martínez Gil.	Tejidos.	Id.	38 60					
111	Gaspar Lara.	»	Id.	47 89					
113	Sebastián Ubeda Blanco.	Carbonero.	Id.	19 30					
114	Félix Pacheco Ruiz.	Id.	Id.	73 62					
117	Manuel Nevado Gómez.	»	Id.	36 45					
127	Miguel Sánchez Teller.	Periódico.	Id.	17 87					
152	Francisco Sánchez Marco.	Hornero.	Id.	19 30					
163	Viuda de Jaime Miralles y C.ª	Comisionista.	Id.	78 63					
164	José María Sánchez Escribano.	Fabricante.	Id.	57 90					
167	Andrés Sánchez Imbernón.	Vendedor.	Id.	235 88					
170	Francisco Meseguer Giménez.	Horno.	Id.	19 30					
172	Francisco Espinos Almela.	Abacería.	Id.	59 56					
184	Sdad. de Labradores S. Isidro.	Harinas.	Id.	57 90					
190	Cristóbal López Muñoz.	Abacería.	3.º y 4.º	71 48					
203	Bartolomé Lax Zamora.	Tratante.	Id.	66 71					
206	José Miralles Ruiz.	Vendedor.	Id.	35 74					
216	Fernando Salvau L. de Molina.	A. y vinagre.	Id.	25 73					
218	Tomás Hernández Hernández.	Exportador.	1.º al 4.º	151 84					
A225	José Guijarro Lledó.	»	4.º	6 43					
239	Juan Martínez Lago.	Café.	Id.	12 87					
246	Juan José Ayllón.	Expendedor.	Id.	127 59					
270	José María Zuñer.	Abacería.	Id.	23 82					
272	Alejandro Sánchez de León.	Comisionista.	Id.	52 41					
	<b>CALASPARRA</b>								
11	Antonio Alvarez.	V. y aguardientes.	2.º	13 94					
19	José Sánchez Romero.	Parador.	Id.	8 94					
20	José Martínez y Martínez.	Id.	Id.	8 94					
22	Juan Robles Sánchez.	Id.	Id.	8 94					
23	Angel Pastor Ibáñez.	Abacería.	Id.	8 94					
42	Ginés Tomás González.	Agente.	Id.	27 16					
43	Roque Piñero Miralles.	Tratante.	Id.	39 31					
49	José Sánchez Romero.	Tartanero.	Id.	4 65					
50	Juan Francisco Ruiz Mayo.	Id.	Id.	4 65					
51	José Martínez Martínez.	Id.	Id.	4 65					
63	Felipe Ruiz Prieto.	Molino.	Id.	7 64					
65	Juan Giménez Martínez.	Id.	Id.	7 64					
72	José Bartolomé Baeza.	Farmacéutico.	Id.	20 02					
82	José Caro Muñoz.	Carpintero.	Id.	6 43					
	<b>CARAVACA</b>								
96	Jesús Nevado Giménez.	Farmacéutico.	1.º	42 17					

Número 564.  
TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

El Administrador del Arriendo de consumos de esta capital, en uso de las atribuciones que por la vigente Instrucción le están conferidas, ha nombrado Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos á la misma á D. Luis Grenier Chumillas en sustitución de D. Miguel Lanuza que venia desempeñando dicho cargo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes.  
Murcia 8 de Marzo de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Nota de los días que se señalan para la recaudación voluntaria del primer trimestre de 1910, durante el mes de Marzo en el casco de la capital, villa y diputaciones que comprende esta zona.

Casco de la capital, del 1 al 20 de Marzo.

Alcantarilla, San Benito, Albatalia, Barqueros, Cañada-Hermosa y Voz Negra, el 6.

Javalí-viejo, Guadalupe y Nonduermas, el 7.

Palmar, Algezares, Garres y Rincón de Seca, el 8.

La Nora, Era-alta y Puebla de Soto, el 9.

Alquerías, Raal, Zeneta, La Raya y Javalí-nuevo, el 10.

Alberca, el 11.

Aljucer, el 12.

Beniaján, el 13.

Torreahuerá, el 13.

Murcia 4 de Marzo de 1910.—El Agente, Patricio López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, A. López Alonso.

**Sexta seccion.**

Número 589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que hallándose va-

cante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, se anuncia á concurso por espacio de quince días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia durante el cual los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los demás documentos que justifiquen sus aptitudes para el desempeño del cargo de referencia.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público á los fines expresados.

Alguazas 11 de Marzo de 1910.—Feliciano Martínez.

Número 587.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE AGUILAS

**Edicto.**

Don José Parra Inchaurrendieta, Alcalde de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el reparto entre los habitantes del extrarradio de este término municipal, por el impuesto de consumos, correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 9 de Marzo de 1910.—José Parra.

Número 559.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del día 5.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Enero, la cuenta de gastos del material de oficinas de

dicho mes, su importe setenta y una pesetas y la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Verificar á la mayor brevedad el servicio de formación del Registro escolar.

Quo se realice el servicio de estadística de viviendas, como trabajo preparatorio del censo de población, autorizando al Sr. Presidente para que ordene lo necesario.

Exponer al Sr. Administrador de Hacienda, que no se ha pagado el trimestre del cupo de consumos por no hallarse ultimado el reparto vecinal.

Utilizar de los montes de propios, para el año forestal de 1910-1911, los pastos por valor de ochocientas pesetas y una corta de pinos viejos para carbón, valorada en mil pesetas delegando en el personal de montes, por su gran pericia, la formación de los pliegos de condiciones económico-administrativas.

Desestimar la reclamación de Francisco Ruiz, Pascual Ballesta y otros vecinos, contra la obra de una casa en la calle de la Erica, solicitando su destrucción, por creer que las aguas que discurran por la rambla de D. Diego, les causará perjuicios.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Proceder al sorteo de los quince Vocales, que asociados al Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal en este año, verificándolo entre las cinco secciones, con todas las formalidades prevenidas.

Adicionar á la lista de pobres para la beneficencia, al vecino Tomás Gómez García, con domicilio en las Cañadas.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales de la semana.

Declarar incompatibles para actuar en las operaciones de clasificación de soldados al Concejal D. Alfonso Legaz, como padre del mozo número 98 Domingo Legaz, de este reemplazo, y á D. Salvador López Cerón, como tío carnal del mozo número 22 Fulgencio López Aledo, del reemplazo de 1909, sujeto á revisión.

Nombrar como Médicos para los reconocimientos á los titulares Don Ginés de Mena y D. Joaquín Lorenzo y tallador al sargento licenciado D. Juan Muñoz Puertas; é invitar al Capitán retirado D. Miguel Martínez Cerón, y en su defecto al Teniente D. Roque Sánchez, para que asistan á presenciar las fallas en el acto de la clasificación de soldados.

Nombrar como testigos de oficio, para que declaren en los expedientes de excepción legal á Blas Cánovas Gambín y Bartolomé Aledo López, padres de los mozos números 60 y 63 del sorteo de este año Pedro Cánovas Ramírez y Bartolomé Aledo López.

Aprobar la cuenta de la cera gastada en la función religiosa de la Candelaria, su importe 37'50 pesetas.

Que se abonen al Depositario cincuenta pesetas, que es la cantidad que ha entregado á D. Pedro Cel-

drán, Arquitecto provincial, por el reconocimiento de los locales escuelas de niños, como honorarios del mismo, según dispone el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Socorrer por ocho días á razón de cincuenta céntimos á cada uno á los vecinos pobres y enfermos Francisco Melgarejos y Francisco Hernández.

Alhama 2 de Marzo de 1910.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión del día 5 de Marzo de 1910.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto; acordándose por el Ayuntamiento se publique en el *Boletín oficial*.

Y para que tenga lugar lo acordado, extendiendo el presente, que visado por el Sr. Alcalde, firmo en Alhama á siete de Marzo de mil novecientos diez, de que certifico.—Francisco Ponce.—V.º B.º: Vivancos.

### Octava sección.

Número 565.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

#### Secretaría.

*Aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal.*

Don Francisco Valcárcel Rodríguez solicita el cargo de Juez municipal suplente de Archena.

Don José Gómez Arnaldos el de Juez municipal suplente de Molina.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á fin de que los que tengan que formular alguna reclamación contra los referidos aspirantes, presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín*.

Albacete 8 de Marzo de 1910.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 576.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

#### Requisitoria.

Procesado: Marcos Romera Guirao, hijo de Manuel é Isabel, natural de Lorca (Murcia), casado con Francisca Romera, jornalero, de veintinueve años de edad, sin más antecedentes, último domicilio, diputación del Esparragal, Lorca, por delito de disparos y lesiones á Juan Romera Pérez y ha de comparecer ante este Juzgado de instrucción de Lorca.

Lorca ocho de Marzo de mil novecientos diez.—El Escribano, Por Don José Felices, Fulgencio Palomera.—V.º B.º: Peláez Vera.

Número 569.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MONTORO

#### REQUISITORIA

Procesado: Antonio Quinto Llerena, natural de Murcia, soltero, betunero, de trece años, moreno, chato, pelo castaño, último domicilio, Murcia, calle de Andújar, por el delito de estafa, y ha de comparecer

en el Juzgado de instrucción de Montoro, en el término de diez días.

Montoro dos de Marzo de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Juan Fernández.

Número 594.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

#### Requisitoria.

Procesado: Eulogio González Gómez, hijo de Juan y de Hipólita, natural de Infantes (Ciudad Real), casado, de treinta y dos años, ignorándose sus señas personales, último domicilio, en Madrid, calle de Mesón de Paredes, núm. 83, por el delito de estafa, y ha de comparecer ante la Audiencia provincial de Murcia, dentro del término de diez días.

Cartagena 8 de Marzo de 1910.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 575.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Citado: Antonio Martínez Hernández, domiciliado en el partido de San Benito, de 22 años de edad, soltero, jornalero, se le cita para recibirle declaración; Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere, el Juez del distrito de San Juan, ha de comparecer ante dicho Juzgado en término de diez días.

Murcia diez de Marzo de mil novecientos diez.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 586.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Juan Maldonado Picón, de treinta y tres años de edad, casado, vecino que ha sido de esta ciudad en la calle de la Mata, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á celebrar juicios de faltas sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez de Marzo de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 577.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE RICOTE

#### Edicto.

Don Alfonso Saiz Martínez, Juez municipal de esta villa.

Por el presente hago saber: Que secita, llama y emplaza á D. Vicente Lafuente y Querol, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa, que tuvo su domicilio en la villa de Abarán, hasta hace unos dos meses y cuya residencia se desconoce en la actualidad, para que comparezca an-

te este Tribunal municipal, el día veintiuno del actual, para celebrar juicio de faltas, sobre hurto de mieses y algarrobos, debiendo concurrir con las pruebas que tenga; advertido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ricote á nueve de Marzo de mil novecientos diez.—Alfonso Saiz.—P. S. M., Manuel Cánovas.

### Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 5 DE MARZO DE 1910

Saldo anterior. . . . . Pts. 12.703.236'91

Imposiciones durante la semana. . . . . 693.444'22

Suma. . . . . 13.396.681'23

Reintegros. . . . . 390.109'18

Saldo. . . . . 12.006.572'05

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

## LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández